



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 023 -2023**

A, VEINTIUNO DE FEBRERO 2023

**VISTO:**

Visto la Resolución de Gerencia General No. 006-2023 de fecha 16 de enero del año 2023.

**CONSIDERANDO:**

- (1) Que, el Decreto Legislativo No. 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece en su Art. 3.- Naturaleza Jurídica: que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.
- (2) Que, siendo la Sociedad de Beneficencia de Arequipa una persona jurídica de derecho público interno que cuenta con autonomía y que si bien, no se constituye como entidad pública, se rige por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades y según el TUO de la Ley 27444, están dentro de su ámbito, las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia y los procedimientos que tramita se rigen por lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada.
- (3) Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado por los artículos 127º y 128º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley No. 27444, sobre régimen de los fedatarios, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, los mismos que realizan la función pública de autenticación de documentos y de certificación de firmas.
- (4) Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 006-2023 de fecha 16 de enero del año 2023 se designó como Fedatarias de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa para el período 2023 – 2024 a las servidoras Sra. Sandra Celina Pinto Gaiza como titular y a la Sra. Carmen Livia Pérez Llerena como Suplente.
- (5) Que, se han producido acciones de personal en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa que implican la rotación de puesto de las servidoras designadas como Fedatarias para el período 2023 – 2024, por lo que corresponde modificar la Resolución de Gerencia General No. 006-2023 de fecha 16 de enero 2023.



Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas a la Gerencia General según el artículo 11º del Decreto Legislativo No. 1411.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General No. 006-2023 de fecha 16 de enero 2023, quedando éstos redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 22 de febrero del año 2023, como Fedatarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa para el período 2023 – 2024 a los siguientes servidores nombrados bajo el Régimen del D. leg. No. 276:

///...

///... RGG No. 023 -2023

TITULAR	SUPLENTE
SRA. MARIA BEATRIZ CASTELO VELÁSQUEZ	SR. EDWARD BERT NUÑEZ CALLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Fedatarios designados en el artículo precedente ejerzan las funciones de Fedatarios, según las atribuciones y obligaciones del Texto único ordenado de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en adición a sus deberes y responsabilidades permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia General No. 006-2023 de fecha 16 de enero 2023.



Regístrese y comuníquese

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA  
  
MG. KATYA NARDA DELGADO CHALCO  
GERENTE GENERAL

Exp. No. 2199-2019

Dist.: Presidencia, GAF, GAJ, GDIS, GNYRE, PPTO, OLYCP, OTI, OC, OT, OGTH, TD, Titular, suplente, ant. Titular, ant. suplente

Sociedad de Beneficencia de Arequipa  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
23 FEB. 2023  
Hora:   
Ex. No. 2199-2019